

ACTA NÚMERO TRECE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diecinueve de julio del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Correspondencias
4. Gastos corrientes.
5. Solicitud de Acuerdo para Adjudicación de Proyecto LP N°01/2021 “Insumos Agrícolas para apoyo de pequeños agricultores del Municipio de La Libertad, para el año 2021, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.”
6. Solicitud de creación de Comisiones Especiales.
7. Solicitud de cierre de cuenta de contribuyente.
8. Solicitud de reconocimiento de deuda.
9. Contratación de personal por servicios profesionales.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Lectura de escrito de Recurso de Apelación presentado por el Banco Agrícola S.A. de C.V., mostrándose parte ante el Concejo Municipal, sobre el Recurso de Apelación interpuesto, el cual fue remitido a la Unidad Jurídica para su análisis y posterior tramite de ley. **2)** Escrito presentado por el Doctor [REDACTED], en su calidad de Director de la Unidad Médica de La Libertad, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien solicita se reubique un negocio contiguo al acceso del plantel del Seguro, en razón a que han designado esa área para atender a

pacientes con síntomas de sospecha de Covid-19, y mientras esperan su turno para acceder a las instalaciones lo cual representa un alto riesgo de contagio, de lo cual el Concejo Municipal giro instrucciones para que la Unidad de Prevención y Gestión de Riesgos, realice inspección sobre la problemática y se resuelva a la brevedad de la posible, y se exhorte al Director de la Unidad Médica a que le den seguimiento a los protocolos establecidos para el tratamiento de pacientes con sospecha de Covid-19, en el sentido que no deben permanecer esperando turnos en aceras, ya que se encuentran expuestos ante la población en general. **3)** Solicitud presentada por la Comunidad Las Palmeras, Cantón Santa Cruz, quienes solicitan cuatro volqueadas de tierra negra, para restaurar la cancha de esa comunidad, de lo cual el Concejo Municipal, autorizo el apoyo únicamente del transporte de la tierra negra, por no tener los fondos necesarios para comprar la tierra negra. **4)** Escrito presentado por la Comunidad Las Palmeras, Cantón Santa Cruz, quienes solicitan un terreno para la construcción de un cementerio el cual está ubicado en el Plan del Mango, y para ello se requiere la coordinación con el Alcalde de Rosario de Mora, ya que a dicha jurisdicción pertenece el terreno, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **5)** Escrito presentado por la Directiva de Melara Futbol Club, quienes solicitan un uniforme deportivo y balón de futbol, para el club, de lo cual el Concejo Municipal giro instrucciones para que el departamento de deportes verifique si se puede solventar lo solicitado de la carpeta técnica. **6)** Escrito presentado por la Directiva de Melara Futbol Club, quienes solicitan transporte para la temporada de torneos de futbol aficionado, de lo cual el Concejo no autorizo lo solicitado por no tener la disponibilidad de transporte para solventar lo solicitado. **7)** Escrito presentado por los señores [REDACTED], quienes solicitan autorización para parquearse frente a la entrada del Centro Escolar Católico Inmaculada Concepción CECIC, para subir a los niños en horas de once horas con treinta minutos hasta las doce del mediodía y por la tarde de cinco a cinco treinta de la tarde, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **8)** Informe presentado por el Jefe de UACI, informando que no se encontró documentación referente al pago solicitado por el señor [REDACTED], propietario de la Funeraria Sueño Eterno, en tal sentido el Concejo solicita se presenten copias de las facturas o quedan para verificar la deuda reclamada. **9)** Escrito presentado por el señor José Gregorio Valle Palacios, mediante el cual solicita el reconocimiento y pago de deuda, en concepto de retiro y colocación de malla ciclón en el primer nivel de perímetro de la cancha de futbol rápido del Polideportivo, en tal sentido, se giraron instrucciones para que la UACI y la UFI informe sobre lo solicitado. **10)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], Representante Legal de Sistemas y Multiservicios Jane, quien solicita el reconocimiento y pago de la deuda que se tiene por el suministro de uniformes para empleados operativos de la Municipalidad, de lo cual el Concejo solicito informe a la UACI y la UFI. Por lo que en uso de sus facultades

legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de aviso de resultado de la licitación LP-1, 221/N AMLL, Insumos agrícolas para apoyo a pequeños agricultores, del municipio de la libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54305.	\$92.88
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 900 galones de diésel, 50 galones de gasolina, para consumo general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presentaría 54110.	\$3,092.50
T O T A L....	\$3,185.38

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar unánimemente que desconocen la disponibilidad del Presupuesto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en Acta número nueve, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo veinte, en el cual el Concejo Municipal acordó aprobar en cada una de sus partes las Bases de Licitación que fueron presentadas, vistas y leídas en el pleno del Concejo Municipal para la ejecución del proyecto 202102 “INSUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PARA EL AÑO 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, asimismo, se autorizó al Jefe de la UACI a fin de que iniciara el proceso de Licitación Pública del referido proyecto y se conformó a la Comisión Evaluadora de Ofertas. **II)** Que según consta en el Acta elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de las trece horas con cero minutos del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, la Comisión de apertura y evaluación de ofertas e integrada por los técnicos siguientes [REDACTED], [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera Institucional, [REDACTED], [REDACTED], Jefe de la UACI, [REDACTED], Jefe de Proyectos, [REDACTED], Jefe de Unidad Jurídica, con el propósito de realizar la evaluación de oferta presentada de la forma siguiente: Que el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, la comisión procedió a la recepción y apertura de la oferta presentada por [REDACTED], para el proceso la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2021 AMLL denominada “INSUMOS AGRICOLAS

PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PARA EL AÑO 2021, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, verificando la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta conforme a los artículos 53 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 51, 52 del Reglamento de la misma ley. El día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se llevo a cabo la publicación de convocatoria de oferta en el medio escrito Diario El Salvador; se realizo publicación en el sistema electrónico de compras públicas (COMPRASAL) el día treinta de junio de dos mil veintiuno; entre los días 01 y 02 de julio de dos mil veintiuno, se llevo a cabo el retiro de bases de licitación, la descarga de bases de licitación, y el periodo de consultas; y se programo la recepción de ofertas para el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, a las 09:00 am a las 10:00 am, de la cual solo una empresa oferto, siendo esta FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V., cuya oferta es por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$130,545.00). **III)** Que luego de la evaluación de la oferta presentada se ha obtenido como resultado que la empresa Oferente cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación Pública obteniendo un puntaje total de 100 puntos de 100 propuestos. **IV)** Que por Acta sobre el Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas informa que [REDACTED], ha cumplido con los documentos legales y solvencias requeridos en las Bases de Licitación, ha obtenido un puntaje de 30 del análisis de la capacidad financiera, ha obtenido el puntaje de 40 de la verificación de la oferta económica, y que ha obtenido un puntaje de 30 de la verificación de la oferta técnica, haciendo un total de 100 puntos. Por tales razones recomienda al Concejo Municipal adjudicar en forma total la Licitación Pública **LP N° 01/2021 AMLL**, denominada “INSUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PARA EL AÑO 2021 MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, al oferente FERTILIZANTES DEL ISTMO S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, oferta técnica, oferta económica y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la carpeta técnica. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35, 86, 91, del Código Municipal; artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y artículo 46 y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) ADJUDICAR AL OFERENTE [REDACTED]**, en forma total la Licitación Pública **LP N° 01/2021 AMLL**, denominada “INSUMOS AGRICOLAS

PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PARA EL AÑO 2021 MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, oferta técnica, oferta económica y por ser el precio acorde a lo presupuestado en la Carpeta Técnica por la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$130,545.00), incluyendo los impuestos correspondientes.** **2) Forma de Pago:** la forma de pago estará sujeta a lo establecido en las Bases de Licitación Pública, y según los informe aprobados por el Administrador de Contrato. **3)** Se autoriza al Jefe de la UACI, para que notifique en legal forma la adjudicación al oferente [REDACTED], a quien se le deberá requerir las garantías establecidas previamente en las bases de licitación pública, y en base al artículo 31 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **4)** Se autoriza al Departamento Jurídico elaborar el contrato respectivo y realizar todos los demás trámites legales correspondientes, para tal efecto se instruye a la UACI, para que remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico, así como también, informar de las garantías requeridas al oferente para proceder a la elaboración del contrato respectivo. **5)** Se faculta al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, comparecer ante notario para firmar el contrato respectivo. **6)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores correspondientes según lo estipulado en la Adjudicación de la Licitación Pública LP N° 01/2021 AMLL, denominada **“INSUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PARA EL AÑO 2021 MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, de la fuente de recursos previamente autorizada. **7)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación y/o reprogramación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar unánimemente que no votaron por la carpeta y no tener un censo actualizado, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, Licenciada [REDACTED], donde en atención y seguimiento a la actualización del Plan Municipal de Igualdad y Equidad de Género, solicitan la creación de la Comisión de la Mujer, para poder desarrollar el proceso de discusión de la actualización del Plan Municipal de Igualdad y Equidad de Género del Municipio de La Libertad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, y los

artículos 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conformar a la Comisión de la Mujer, Igualdad y Equidad de Género del Municipio de La Libertad, la cual estará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LA MUJER, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNÁNDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SÍNDICO MUNICIPAL
SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNÁNDEZ	1º REGIDOR PROPIETARIO
SR. HÉCTOR ANTONIO MORALES BARAHONA	4º REGIDOR PROPIETARIO
SRTA. REYNA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ	2º REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
[REDACTED]	JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
[REDACTED]	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER
[REDACTED]	DIRECTORA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la UATM, Licenciado [REDACTED], quien solicita al Concejo Municipal, la creación de una Comisión Especial para el seguimiento de los procesos comprendidos en la Ley Especial Transitoria para la Regularización de Lotificaciones y Parcelaciones para uso habitacional, y siendo que líderes de comunidades se han acercado a esta Municipalidad para conseguir sus escrituras, entre dichas comunidades están Agua Escondida, Palmares, Cimarrón, Los Mangos 1 y 2, San Isidro, por lo que este Concejo Municipal ha tomado a bien la creación de esta Comisión Especial para darle seguimiento q dichas solicitudes en el marco de la ley. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, y los artículos 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conformar a la Comisión Especial para darle seguimiento a las solicitudes presentadas por miembros de las distintas comunidades del Municipio de La Libertad, en el marco de la “**LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES PARA USO HABITACIONAL**”, la cual estará integrada de la siguiente forma:

COMISION ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR MIEMBROS DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA “LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES PARA USO HABITACIONAL”,		
Nº	NOMBRES	CARGO

Equipo Técnico:		
1		Jefe de UATM
2		Jefe de Catastro
3		Jefe de Unidad Jurídica
4		Supervisora de Proyectos de Construcción.
Miembros del Concejo Municipal:		
8	Sra. Sthephany Alessandra Magaña de González.	Sexta Regidora Propietaria
9	Sr. Mauricio Jirón Alas	Tercer Regidor Suplente.
10	José Carlos Mauricio Echeverría López	Cuarto Regidor Suplente
11	Oscar Vásquez González	Tercer Regidor Propietario

Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UATM, mediante el cual remite informe del Jefe de Deportes, quien a su vez, informa que el chalet asignado a la señora [REDACTED], fue entregado por ella misma, por lo que solicita se realicen los procesos correspondientes. **II)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la LGTM, el cual literalmente dice: “.- Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.” Siendo el hecho generador la actividad económica lucrativa que ejercía en dicho lugar la señora Bertha Coralía, ceso a partir del día once de mayo de dos mil veintiuno, por lo que no es posible continuar con el cobro luego de dicha fecha. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículos 18, 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal; Artículos 12 y 62 de la Ley General Tributaria Municipal, artículo 9 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad; El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la inactivación de la cuenta corriente con ID número [REDACTED], a favor de la señora [REDACTED], a partir del día once de mayo de dos mil veintiuno. **2)** Se instruye al departamento de Recuperación de Mora, para que inicie el respectivo proceso administrativo de cobro de los tributos en mora, para proceder al cierre de la cuenta corriente. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, hacen referencia a la autonomía con la que se revisten los Municipios; y el artículo 53 de la Constitución, consigna que el derecho a la educación y a la

cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión (...) asimismo, el Código Municipal en su artículos 3, hace referencia a la extensión de la autonomía del municipio; el artículo 4, numeral cuatro estipula que es competencia de los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; asimismo en el artículo 30, son facultades del Concejo numeral 4) Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **II) Que la Administración Municipal, ha tomado a bien apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en la promoción de la cultura y el deporte como parte del programa de prevención de la violencia, para ello se ha tomado a bien la contratación de un maestro de Karate Do, y un Auxiliar para el departamento de Deportes, con el propósito de prestar un mejor servicio en beneficio de la población en general que practica el deporte. En tal sentido el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. ACUERDA: 1) Contratar al por Servicios Profesionales al personal que se detalla a continuación:**

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO	PERIODO DE CONTRATACION	MARCACION
1	██████████	Entrenador de Karate Do	\$400.00	19 de julio al 31 de octubre de 2021	facial
2	██████████	Auxiliar de Deportes.	\$365.00	19 de julio al 31 de octubre de 2021	facial

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. 3) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato de servicios profesionales y asimismo, el Concejo Municipal faculta al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal para que comparezca a firmar el contrato. 4) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los procedimientos en apego a la Ley; 5) Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. 6) Se nombra como Administradora de contratos Ad-Honorem a la señora ██████████. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia

Síndico Municipal

**Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal**